

30 Grupo Segorbe. — Andrés Gil Parra, antigüedad 31 Marzo 1938.  
 30 Grupo Segorbe. — José Pagés López, antigüedad 31 Marzo 1938.  
 30 Grupo Segorbe. — Tomás Rodríguez Rodríguez, antigüedad 31 Marzo de 1938.  
 30 Grupo Segorbe. — Manuel Toro Ramos, antigüedad 31 Marzo 1938.  
 30 Grupo Segorbe. — José Martos Campillo, antigüedad 31 Marzo 1938.  
 Barcelona, 7 de Junio de 1938.

#### CUERPO DE SEGURIDAD (GRUPO UNIFORMADO)

Vistas las propuestas por méritos de guerra formuladas por los diferentes Jefes de Unidad de este Cuerpo a favor de personal del mismo, de acuerdo con lo establecido en la O. C. del Ministerio de la Gobernación de fecha 31 de Mayo de 1937 (GACETA número 199),

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien conceder el ascenso a SARGENTO a los Cabos que a continuación se relacionan, con la antigüedad en su nuevo empleo que a cada uno se señala:

35 Grupo Vanguardia. — Miguel Hernández Milla, antigüedad 30 Junio de 1937.

Plantilla del Norte. — Ramón Contreras Asprón, antigüedad 30 Junio de 1938.

30 Grupo Vanguardia. — Victoriano Hoya Azafredo, antigüedad 31 Marzo de 1938.

30 Grupo Vanguardia. — Diego Moaán Fernández, antigüedad 31 Marzo de 1938.

Barcelona, 7 de Junio de 1938.

#### CUERPO DE SEGURIDAD (GRUPO UNIFORMADO)

Ascendidos a Cabos de este Cuerpo, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de esta Inspección General de fecha 12 de Enero último y con la antigüedad de 15 de Abril de 1938, los Guardias que posteriormente se relacionan:

Y comprobado que se sufrió error al asignarles la antigüedad expresada, ya que todos ellos se encuentran en iguales circunstancias que los presentados voluntarios para el Ejército Popular,

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien rectificarles la antigüedad en el mencionado ascenso a Cabo, concediéndoles para el mismo la de 1.º de Abril de 1938.

#### RELACION QUE SE CITA

Francisco San Geroteo Berzal.  
 José Suárez Fernández.  
 Raimundo Juárez González.  
 Angel Arcones Segovia.  
 Fernando Catelo Fernández.  
 Juan Balbin Ortega.  
 Pedro Fernández Llama.  
 Barcelona, 8 de Junio de 1938

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIRECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALBACETE

#### RESOLUCION

Vista la instancia que antecede suscrita por D. Cayetano Ballesta Asuar, maestro propietario de Casas de H. (Eogarra) y con destino provisional en las escuelas de Hellín, núm. 14.330 del Escalafón general, solicitando se le adjudique nueva escuela por incompatibilidad con el vecindario de Casas de H.,

Resultando que elevada propuesta razonada por esta Dirección sobre la conveniencia de trasladar a este maestro por manifiesta incompatibilidad con el vecindario de Casas de H., la Dirección General de Primera Enseñanza en Orden de 13 de Mayo último (GACETA del 10) autorizó a esta Provincial para que se le adjudicara escuela de censo análogo o inferior a la de Casas de H. de que es propietario,

Resultando que para que el interesado pudiera hacer uso del derecho reconocido se le ofrecieron las vacantes que en esta provincia existen de censo análogo o inferior,

Teniendo en cuenta que en la presente instancia solicitada de entre las vacantes ofrecidas la escuela de El Campillo (Almansa) que figura en el Nomenclador Oficial del censo de población vigente con 24 habitantes, reuniendo por tanto las condiciones establecidas en la Orden de la Dirección General,

Esta Dirección Provincial ha resuelto adjudicar a don Cayetano Ballesta Asuar, con carácter provisional, la escuela de El Campillo (Almansa).

Albacete, 1 de Junio de 1938.—El Director Provincial, Adolfo Pérez Mota.

Sr. D. Cayetano Ballesta Asuar, Consejo Local de Primera Enseñanza de Almansa e Inspección Profesional de Primera Enseñanza de esta provincia.

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito A., 278.395, comprensivo de pesetas nominales 8.600 en Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, expedido por este establecimiento en 20 de Noviembre de 1935 a favor de don Juan Duque Sánchez, se anuncia al público por primera vez, para que el que se cita con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE LA REPUBLICA, "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid y otro diario de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, ad-

virtiendo que, trascurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de Marzo de 1938  
 El Secretario interino, Pablo Martínez Creepo.

X.—168

### BANCO DE ESPAÑA BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 117.589, de pesetas nominales 43.500, en Cédulas 5 por 100 del Banco Hipotecario de España, expedidos por esta Sucursal en 27 de Septiembre de 1932, a favor de doña Elvira y doña Teresa Ayuso de Castro, indistintamente se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA, "El Diluvio" y "Las Noticias", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, trascurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 10 de Junio de 1938.

El Secretario interino, U. F. Zanni.  
 X.—152

## ADMINISTRACION JUDICIAL

### EDICTOS

En los autos incidentales de pobreza seguidos en este Juzgado a instancia de Manuel Carrizo Castillo, contra Josefa Blanco González y otros, recayó sentencia que comprende la siguiente cabeza y parte dispositiva:

"Sentencia. — En la Ciudad de Linares, a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, el señor don Francisco Torres Zamorano, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza, seguidos a instancia de Manuel Carrizo Castillo, mayor de edad, casado, jornalero, de estos vecinos, representado por el Procurador don Félix Muela Moreno, contra Josefa Blanco González, que no ha comparecido en autos, el señor Abogado del Estado en nombre del Estado que ha estado representado por el señor Liquidador del Impuesto de Derechos Reales de esta Ciudad, versando los autos sobre pobreza para formular demanda de divorcio contra la primera demandada, y...

Fallo. — Que debo otorgar y otorgo al demandante Manuel Carrizo Cas-

tillo el beneficio de pobreza que solicita para litigar con su esposa Josefa Blanco González en el pleito de divorcio que tiene promovido con todos los derechos que concede el artículo 14 de la ley de Enjuiciamiento Civil a los declarados pobres, sin hacer expresa condena de costas, y luego que sea firme esta sentencia, clévese testimonio literal del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, al Excmo. señor Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete a los efectos oportunos.

Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado rebelde por medio de la inserción de la oportuna cédula en los periódicos oficiales, a menos que la parte actora inste la notificación personal de ella, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Torres Zamorano. — Rubricado.

La expresada sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha, y para que tenga lugar la notificación acordada a Josefa Blanco González, expido la presente que firmo en Linares, a cuatro de Junio de mil novecientos treinta y ocho.

El Secretario (ilegible).

J. C.—64

En los autos incidentales de pobreza, seguidos en este Juzgado a instancia de Pablo Cantero Pulido contra Isabel Soler Martínez y otros, recayó sentencia que comprende las siguientes cabeza y parte dispositiva:

“Sentencia. — En la Ciudad de Linares, a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, el señor don Francisco Torres Zamorano Juez de 1.ª Instancia del partido, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza, dictados por Pablo Cantero Pulido, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Linares, que ha estado defendido por el Letrado don Francisco Cobo Garzón, contra Isabel Soler Martínez, que no ha comparecido en autos, el señor Abogado del Estado en nombre del Estado, representado por el Liquidador del Impuesto de Derechos Reales de esta Ciudad, y el Ministerio Fiscal, versando este incidente sobre reclamación de pobreza para litigar en pleito de divorcio contra la primera demandada, y...

Fallo. — Que debo otorgar y otorgo el beneficio de pobreza con los derechos que le concede el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al demandante Pablo Cantero Pulido para litigar con su esposa Isabel Soler Martínez en el pleito de divorcio que tiene promovido sin hacer expresa condena de costas, y luego que sea firme esta sentencia, librese testimonio literal del encabezamiento y parte dispositiva de ella, para su remisión al Excmo. señor Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete que lo tiene reclamado.

Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado rebelde por medio de la inserción de la oportuna

cédula en los periódicos oficiales, a menos que la parte actora inste la notificación personal de ella, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Torres Zamorano. — Rubricado.

La expresada sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha, y para que tenga lugar la notificación acordada a Isabel Soler Martínez, expido la presente que firmo en Linares, a cuatro de Junio de mil novecientos treinta y ocho.

El Secretario (ilegible).

J. C.—65

En los autos incidentales de pobreza, seguidos en este Juzgado a instancia de Josefa Blanco González, contra Manuel Carrizo Castillo y el señor Abogado del Estado, recayó sentencia que comprende la siguiente cabeza y parte dispositiva:

“Sentencia. — En la Ciudad de Linares, a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, el señor don Francisco Torres Zamorano, Juez de Primera Instancia del partido, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza, seguidos a instancia de Josefa Blanco González, mayor de edad, casada, y de estos vecinos, que ha estado representada por el procurador don Julio Silva Alvarez, contra Manuel Carrizo Castillo, también mayor de edad, casado y de estos vecinos, que no ha comparecido en autos y el Sr. Abogado del Estado en nombre del Estado, que a su vez ha estado representado por el señor Liquidador del Impuesto de Derechos Reales de esta Ciudad y versando los autos citados sobre pobreza, para contestar demanda de divorcio, presentada por su marido referido, y...

Fallo. — Que debo otorgar y otorgo los beneficios de pobreza que señala el artículo 14 de la ley de Enjuiciamiento Civil, a la demandante Josefa Blanco González, para litigar con su marido Manuel Carrizo Castillo en el pleito de divorcio que éste tiene promovido sin hacer expresa condena de costas y luego que esta mi sentencia sea firme, librese testimonio literal del encabezamiento y parte dispositiva de ella, para su remisión al Excmo. señor Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete que lo tiene reclamado.

Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado rebelde por medio de la inserción de la oportuna cédula en los periódicos oficiales, a menos que la parte actora inste la notificación personal de ella, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Torres Zamorano. — Rubricado.

La expresada sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha, y para que tenga lugar la notificación acordada, a Manuel Carrizo Castillo, expido la presente que firmo en Linares, a cuatro de Junio de mil novecientos treinta y ocho.

El Secretario (ilegible).

J. C.—66

— En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres, de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en autos incidentales de pobreza promovidos por Desamparados Muñoz León, contra el Ministerio Fiscal y personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en el asunto principal, juicio declarativo de mayor cuantía sobre reconocimiento de hijo natural a favor de la menor Africa Vázquez Carbacho; por el presente edicto se cita y emplaza a dichos demandados personas ignoradas e inciertas que pudieran tener interés en dicho asunto, a fin de que, dentro de nueve días improrrogables, comparezcan y contesten a dicha demanda incidental de pobreza; bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de tramitarla solo con el señor Abogado del Estado y el Ministerio Fiscal.

Barcelona, ocho de Junio de mil novecientos treinta y ocho.

V.º B.º El Juez de Primera Instancia, Manuel Bladó.

J. C.—67

#### REQUISITORIAS

DON ANICETO SANCHEZ MARTIN, Juez de Instrucción interino de esta ciudad de Alcázar de San Juan y su Partido.

Por el presente se cita a la perjudicada Isabel Pulpón Carriazo, de la que se ignora su actual paradero, de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción para dentro del término de diez días contados a partir de la publicación del presente en el “Boletín Oficial de la provincia, y GACETA DE LA REPUBLICA al objeto de recibirle declaración en el sumario número ochenta y tres del año actual por muerte de su padre Jesús Pulpón Moreno e instruirle al propio tiempo de las acciones del artículo ciento nueve de la Ley Procesal de las que se le deja instruida por medio de este Edicto.

Dado en Alcázar de San Juan, a 3 de Junio de 1938.—El Juez de Instrucción interino, Aniceto Sánchez.

J. O.—1221

DON AUGUSTO SERRANO MONTANER, Juez de Instrucción de este Partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades así civiles como militares, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se describirán y que fueron sustraídos el día veintitrés de Marzo último del Quinto de la Panera del término municipal de Almadenejos, siendo de la propiedad de Asunción Campos Basco, poniéndoles a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Un burro rucio claro de seis años, de buena alzada, con la cabeza muy alargada, el rabo gordo y largo, entero.

Un burro castaño muy obscuro, de unos siete años, de buena alzada, ancho, harrigón.

Dado en Almadén, a 26 de Mayo de 1938.—El Juez de instrucción, Augusto Serrano Montaner.

J. O.—1222

**DON MANUEL JULIO DIAZ GOMEZ**, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita de comparecencia para ante este Juzgado a un tal Teodoro Arico, vecino que fué de Ballestaros de Calatrava para recibirle declaración en el sumario que bajo el número 2 del corriente año se instruye en este Juzgado por hurto de leña en la finca de este término conocido por "Seiscientas altas", bajo apercibimiento que de no comparecer incurrirá en las sanciones que determina la Ley de Enjuiciamiento Criminal, rogando a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan en averiguación del sitio donde se encuentre el referido Teodoro Arico y caso de ser hallado lo pongan a disposición de mi autoridad para la práctica de la diligencia que se interesa.

Dado en Almagro a 20 de Mayo de 1938.—El Juez de Instrucción, Manuel Julio Díaz Gómez.

J. O.—1223

**DON MANUEL JULIO DIAZ GOMEZ**, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en averiguación de un individuo que, sin ser militar viajaba en el tren para este servicio, C. R. A. C., número 3, del día seis del actual que en el kilómetro 243 de este recorrido Manzanares Ciudad-Real que cayó a la vía y fué recogido por una camioneta, con objeto de recibirle declaración, citándole por virtud del presente para que comparezca ante este Juzgado a partir del plazo de diez días de inserción de este edicto en los diarios oficiales, instruirle de los derechos que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido a fin de calificar las lesiones que se hubiera producido, bajo apercibimiento, que de no comparecer le pasará el perjuicio a que hubiera el lugar en derecho.

Dado en Almagro, a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez de Instrucción, Manuel Julio Díaz.

J. O.—1.224

**DON MANUEL JULIO DIAZ GOMEZ**, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita de comparecencia para ante este Juzgado a los reclutas del remplazo de mil novecientos veintisiete, vecinos de Valenzuela, de este partido judicial, Miguel Cabezas López, Rafael Herrera Alcaide, Celedonio López Sánchez, Lázaro Paz Peña, Ignacio Cañizares Romero, Agapito Donoso Sánchez, Bautista Cañizares Roldán, Olayo Sobrino Barrajón Luis Carrascosa Barrajón y Manuel Ruiz Alcaide, para recibirles declaración en el sumario que, bajo el número veintiocho de los del corriente año se instruye en este Juzgado por Hurto de tres corderos y un lechal, propiedad de la Filial de Trabajadores de la Tierra de Valenzuela, bajo apercibimiento que de no comparecer incurrirán en las sanciones que determina la Ley de Enjuiciamiento Criminal, rogando a las Autoridades Civiles y Militares y Agentes de la Policía Judicial procedan en averiguación del sitio donde se encuentren adscritos referidos reclutas y caso de ser habidos los pongan a disposición de mi Autoridad para la práctica de las diligencias que interesan en dicho sumario.

Dado en Almagro, a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez de Instrucción, Manuel Julio Díaz.

J. O.—1.225

**DON MIGUEL RUIZ RAMÍREZ**, Juez de Instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha en el sumario núm. 68, de 1937, sobre tentativa de hurto contra Rosario Requena Fernández, se cita, llama y emplaza a dicha individuo cuyas circunstancias personales son de 24 años de edad, de estado viuda, hija de Emilio y Francisca, natural de ésta, sin instrucción y sin antecedentes penales, para que dentro del término de diez días, contados del siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo verifica.

Dado en Almería, a veintiséis de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez de Instrucción, Miguel Ruiz.

J. O.—1.226

**DON HIGINIO TAPIA PEREZ**, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en virtud de ignorarse el domicilio y actual paradero de los testigos Tomás García Martínez, Luis Checa Prado, Antonio González López y Carmelo Moreno Sánchez, los tres primeros soldados y el último

Agente de Vigilancia, que han residido últimamente en Puertollano, para que en el plazo de cinco días a partir de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado para declarar en el Sumario que me encuentro instruyendo, señalado con el num. 27, de 1938, por hurto de un reloj a María Giménez Membrive.

Dado en Almodóvar del Campo, a 21 de Mayo de 1938. — El Juez de Instrucción, Higinio Tapia. — El Secretario interino, Gonzalo Gómez.

J. O.—1.227

**DOMENECH CLIMENT** (José), natural de Alicante, de estado casado, profesión jornalero, de 56 años, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Pla del Besós, calle Zaragoza, núm. 6, bajos, procesado por lesiones, causa núm. 93, de 1938, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado Secretaria de don Marcos Benet, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 10 de Junio de 1938. — El Secretario, Marcos Benet.

J. O.—1.228

**LARRIBA FERNANDEZ** (Joaquín), natural de Villamayor (Zaragoza), de estado soltero, de profesión carbonero, de 16 años de edad, hijo de Pedro y de Emilia, domiciliado últimamente en Riera Magoria, núm. 93, bajos, procesado en causa núm. 14, de 1938, por el delito de..., seguida en el Juzgado de Instrucción núm. 3, de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 825 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 7 de Junio de 1938. — El Juez, Manuel Bladó. — El Secretario, José Pastor.

J. O.—1.229

**PILAR MORENO FERRER**, domiciliada últimamente en la calle Cabanes, 13, segundo, comparecerá dentro del término de tres días, ante el Juzgado de Instrucción de Barcelona, para ampliar la declaración que tiene prestada en méritos del sumario número 164, del 1938, por robo.

Barcelona, 7 de Junio de 1938. — El Juez, Manuel Bladó. — El Secretario, José Pastor.

J. O.—1.230

**SEGALINO MARTINEZ** (Antonio), hijo de Primitivo y de Isabel, natural de Alicante, de estado soltero, profesión chófer, de 33 años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Bar-

landina, 17, primero, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción, núm. 6, para responder de los cargos que le resulten de la causa núm. 99, de 1938, por tener decretada su prisión.

Barcelona, 2 de Junio de 1938. — El Juez, Pablo Baisells. — El Secretario, Pedro Moreno.

J. O.—1.231

QUERROL CASANOVA (José), hijo de José y de Miguela, natural de Alcañiz, de estado soltero, profesión jornalero, de 18 años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Buena Salud núm. 2, bajos, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 6, a responder de los cargos que le resulten en la causa núm. 31 de 1938, por tener decretada su prisión.

Barcelona, 2 de Junio de 1938. — El Juez, Pablo Baisells. — El Secretario, Pedro Moreno.

J. O.—1.232

SANZ DE TOLEDO (Miguel Alejandro), vecino de esta ciudad, domiciliado últimamente en la calle Provenza, núm. 263, de profesión Notario, procesado en causa núm. 304, de 1938, sobre abandono de destino, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. doce, de Barcelona, Secretaría de don Francisco Oms Hernández, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 4 de Junio de 1938. — El Juez, Pascual Urgell. — El Secretario, Francisco Oms.

J. O.—1.233

ARANA URIGUEN (Luis de), conorte de María Tereza Lambarri Mendiguren, vecino que fué de Bilbao, en la calle Muelle, 66, casa Cisco, con instrucción y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, procesado en méritos del sumario número 14, de 1938, por contrabando, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento y constituirse en prisión, de la que podrá eximirse prestando fianza metálica de ciento cincuenta o de trescientas mil pesetas en cualquiera de las clases determinadas por la ley, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado procedan a su captura y traslado, con las debidas seguridades, a la Cárcel correspondiente a disposición de este Juzgado.

Barcelona, diez de Junio de mil no-

vecientos treinta y ocho. — El Juez auxiliar núm. 3, Miguel de Echarri. — El Secretario, I. González Canals.

J. O.—1.234

GUARDIA FARO (Jesús), de 21 años de edad, hijo de Antonio y María, natural de San Esteban de Litera, de profesión chófer, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Aribau, 56, pral., segunda, procesado por el Juzgado Especial núm. 2, en méritos de causa número 10, rollo 16, de 1938, comparecerá en término de diez días ante el Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña, al objeto de constituirse en prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Barcelona, 9 de Junio de 1938. — El Presidente, Alfonso R. Dranguet. — El Secretario, J. A. Escamez.

J. O.—1.235

DON SALVADOR GONI URRIZA, Juez especial número dos del Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña.

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza al procesado en causa número 179, de 1938, por delito de Alta Traición, Fernando Alemany, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado de mi cargo, para constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha en dicha causa, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Dado en Barcelona, a diez de Junio de 1938. — El Juez especial, Salvador Goni Urriza.

J. O.—1.236

CANALS PAVIA (Jaime), de veinteaños de edad, natural de Barcelona, hijo de Juan y Providencia, ayudante de maestro, con domicilio en esta ciudad, calle Blay, 45, bajos, y habitante últimamente en Valldoréix Paseo Vall d'Or comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado especial número 1 del Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña, con objeto de responder a los cargos que se le hacen en el sumario seguido por el mismo bajo el número 126, rollo 536 de 1938, por alta traición, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 3 de Junio de 1938. Visto Bueno, el Juez especial, Honorio Pérez. — El Secretario, Nicanor González.

J. O.—1.237

PI Y SUNER (José María), de 48 años de edad, natural de San Nicolás de los Arroyos (República Argentina) de estado soltero; hijo de Francisco

de Julia, vecino de esta ciudad, donde desempeñaba el cargo de secretario del Ayuntamiento, domiciliado últimamente en Barcelona, Rambla de Cataluña, 67, principal, primera, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Especial número 1 del Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña, para responder a los cargos que se le hacen en el sumario 117 de 1938, que se sigue por el delito de alta traición, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 7 de Junio de 1938. — Visto Bueno, el Juez especial, Honorio Pérez. — El Secretario, Nicanor González.

J. O.—1.238

RIBAS ESTAPE (Juan), de unos cincuenta y seis a sesenta años, hijos de Pablo y María, tratante en frutas, domiciliado últimamente en Rosas del Llobregat, calle Pi y Margall, 15, bajos, procesado en sumario núm. 136 de 1938 por alta traición, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado Especial número 1 del Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña, sito en la calle de Buenaventura Muñoz, con objeto de responder de los cargos contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 2 de Junio de 1938. — Visto Bueno, el Juez especial, S. Goni. — El Secretario, Nicanor González.

J. O.—1.239

En el expediente número 1338 seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades civiles, para determinar las contraídas por Higinio Sánchez Salvador y Cayetano Blazquez Legaz en expediente n.º 63 J. E., de 1937 de que conoció el Jurado de Urgencia de Cartagena por desafección al régimen se ha dictado por la Sección de Derecho con fecha 11 del actual acuerdo en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculpados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hechos no resueltos por la sentencia cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado número 2 del expresado Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a Higinio Sánchez Salvador, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a 28 de Febrero de 1938. — El Secretario (legible).

J. O.—1.240



En el expediente número 2831 seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades civiles, para determinar las contraindicas por José Ponce Pita en la causa seguida por la jurisdicción de la Escuadra, por hecho sancionado en el Código Penal de la Marina de Guerra, con esta fecha se ha decretado la citación y emplazamiento de los interesados en el mismo.

Se hace constar que este emplazamiento de conformidad con el artículo 36 de las Normas Procesales es para que en el término de diez días puedan personarse en los autos, y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en el Juzgado número 2 de los de este Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a José Ponce Pita, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a 8 de Junio de 1938.—  
El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.—1.241

En el expediente número 3.115 seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades civiles, para determinar las contraindicas por Leocadio Llorens Gonzalez, en causa seguida por el Tribunal Permanente de VII Cuerpo de Ejército, por deserción, con esta fecha se ha decretado la citación y emplazamiento de los interesados en el mismo.

Se hace constar que este emplazamiento de conformidad con el artículo 36 de las Normas Procesales es para que en el término de diez días puedan personarse en los autos, y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en el Juzgado número 2 de los de este Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a Leocadio Llorens Gonzalez, por el término y a los efectos anteriormente expresados bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a 8 de Junio de 1938.—  
El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.—1.242

**D. JOSE MARIA CAMPOS RUBIO,**  
Teniente Auditor, Secretario Relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante e Instructor del Expediente número 229, de 1937, que instruyo por falta grave de primera

deserción contra el Artillero segundo del Regimiento de Artillería Ligera número 5; Ramón Mari Romaguera.

Certifico: Que en el procedimiento a que antes me refiero y al folio 13 vuelto, aparece un Decreto del Ilmo. señor Auditor Presidente de este Tribunal, que, copiado literalmente, dice así:

“Valencia, 14 de Julio de 1937. — De acuerdo con el anterior dictamen Fiscal, acuerdo declarar terminado este procedimiento sin responsabilidad para persona alguna; vuelva a su Instructor para cumplimiento, notificación y curso de un testimonio al Cuerpo a efectos de detall. — El Auditor: E. Valdecabres. — Rubricado. — Hay un sello que dice: Auditoría de Guerra. — Tercera División.”

Así resulta del original a que me remito. Y en cumplimiento de lo mandado y sirva de notificación en forma al interesado, el que se encuentra en ignorado paradero, Ramón Mari Romaguera, libro el presente que sello y firmo en Valencia, a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.

El Auditor Secretario, José María Campos.

J. M.—1.563

**D. JOSE MARIA CAMPOS RUBIO,**  
Teniente Auditor, Secretario Relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, Instructor del Expediente núm. 680, de 1937, contra el soldado José Mateu Ferrando, que, por falta de incorporación a filas, se instruye contra el mismo.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado José Mateu Ferrando, del reemplazo de mil novecientos treinta y dos, cupo de Liria y cuyos demás antecedentes se ignoran, para que dentro del término de quince días a contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca ante esta Secretaría a responder de los cargos que contra él se deduzcan, sita en el Pabellón Militar del Mercado Central de esta Plaza o de la Autoridad del punto en que se halle, bien entendido, que si no lo hiciere así le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar. Al mismo tiempo encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, que dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición auxiliando de este modo a la Administración de Justicia.

Y para publicidad de la presente requisitoria, se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Valencia, a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.

El Auditor Secretario, José María Campos.

J. M.—1.564

**D. JOSE MARIA CAMPOS RUBIO,**  
Teniente Auditor, Secretario Relator del Tribunal Permanente de

Justicia Militar de la Demarcación de Levante.

Por la presente, y como Instructor del Expediente núm. 713, de 1937, que me hallo instruyendo por falta de incorporación a filas, cito, llamo y emplazo al soldado Amadeo Navarro Soriano, del reemplazo de mil novecientos treinta y dos, perteneciente a la Sección sexta de Quintas de esta Capital, y cuyos demás antecedentes se ignoran, para que dentro del término de quince días, a partir del en que se publique esta requisitoria, comparezca ante esta Relatoría, sita en el Pabellón Militar del Mercado Central de esta plaza, a responder de los cargos que contra el mismo se deduzcan en el referido expediente, o ante la Autoridad del punto en que se halle, bien entendido, que si no lo hiciere así, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar. Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que ordenen su busca y captura y de ser habido, lo pongan a mi disposición lo que de este modo auxiliarán a la Administración de Justicia.

Y para publicidad de la presente requisitoria, se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Valencia, a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.

El Auditor Secretario, José María Campos.

J. M.—1.565

**D. JOSE MARIA CAMPOS RUBIO,**  
Teniente Auditor, Secretario Relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, Instructor del Expediente número 908, de 1937, contra el soldado Gabriel Martes Roselló, que, por falta de incorporación a filas se instruye contra el mismo.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado Gabriel Martes Roselló, del reemplazo de mil novecientos treinta y dos, que fué destinado al Regimiento de Infantería núm. 10, y cuyos demás antecedentes se ignoran, para que dentro del término de quince días a partir del en que se publique esta requisitoria, comparezca ante esta Secretaría, sita en el Pabellón Militar del Mercado Central de esta plaza, o de la Autoridad del punto en que se halle, bien entendido, que si no lo hiciere así le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar. Al mismo tiempo encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, que dispongan su busca y captura y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la Administración de Justicia.

Y para publicidad de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA, se interesa su inserción.

Valencia, a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.

El Auditor Secretario, José María Campos.

J. M.—1.566

**GONZALEZ RUEDA, Diego**, natural de Aorin el Grande (Málaga) casado, hijo de Andrés y de Rosalía, de treinta años de edad, carabiniero perteneciente a la tercera Compañía, 24 Batallón, 85 Brigada Mixta, procesado por el supuesto delito de desertión, comparecerá en el plazo de diez días ante el señor instructor Delegado del Tribunal Permanente del XXIII Cuerpo de Ejército, con residencia en Albuñol, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Albuñol, 25 de Mayo de 1938.—El instructor delegado, (ilegible.)

J. M.—1567

**CERVERA SEGUER, Amador**, hijo de Juan y de Rosa, natural de Puerto Lengalbo, provincia de Teruel, de 28 años de edad, soltero, labrador, soldado perteneciente a la Compañía de Capadores de la 85 Brigada Mixta, procesado por el supuesto delito de traición, comparecerá en el plazo de diez días, ante el señor instructor delegado del Tribunal Permanente del XXIII Cuerpo de Ejército, con residencia en Albuñol, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Albuñol, 25 de Mayo de 1938.—El instructor delegado, (ilegible.)

J. M.—1568

**GARCIA GALLEGO, Pablo**, hijo de Celestino y de Florencia, natural de Hlanueva de Alcorzon (Guadalajara) profesión campesino, nacido en 27 de Junio de 1917, soldado perteneciente al 339 Batallón de la 85 Brigada Mixta, procesado por el supuesto delito de traición, comparecerá ante el señor instructor delegado del Tribunal Permanente del XXIII Cuerpo de Ejército con residencia en Albuñol en el plazo de diez días para constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Albuñol, 2 de Junio de 1938.—El instructor delegado, (ilegible.)

J. M.—1569

**MURILLO SUAREZ, Julian**, hijo de Petra, natural de Pozo Almudera (Guadalajara) labrador, de 20 años de edad, soldado perteneciente al 339 Batallón de la 85 Brigada Mixta, procesado por el supuesto delito de traición, comparecerá en el término de diez días, ante el señor instructor delegado del Tribunal Permanente del XXIII Cuerpo de Ejército residente en Albuñol para constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Albuñol, 2 de Junio de 1938.—El instructor delegado, (ilegible.)

J. M.—1570

**SALCEDO PEREZ, Juan**, hijo de Juan y de María, natural de Torre Cardela (Granada) profesión campesino, de 27 años de edad, soldado perteneciente al 337 Batallón de la 85 Brigada Mixta, procesado por el supuesto delito de traición, comparecerá en el plazo de diez días, ante el señor instructor delegado del Tribunal Permanente del XXIII Cuerpo de Ejército, residente en Albuñol, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Albuñol, 2 de Junio de 1938.—El instructor delegado, (ilegible.)

J. M.—1571

**MOREA GALO, Enrique**, soldado perteneciente al Cuerpo de Tren de la 147 Brigada Mixta, procesado por el supuesto delito de desertión comparecerá en el plazo de diez días para constituirse en prisión, ante el señor instructor delegado del Tribunal Permanente del XXIII Cuerpo de Ejército, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Albuñol, 2 de Junio de 1938.—El instructor delegado, (ilegible.)

J. M.—1572

**MARTINEZ SOLANO, Emilio**, hijo de Juan y de Emilia, natural de Palomares del Campo (Cuenca) de 20 años de edad, de oficio labrador, soldado perteneciente al 339 Batallón de la 85 Brigada, procesado por el delito de traición, comparecerá en el plazo de diez días ante el señor instructor delegado del Tribunal Permanente del XXIII Cuerpo de Ejército, residente en Albuñol, para constituirse en prisión bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Albuñol, 2 de Junio de 1938.—El instructor delegado, (ilegible.)

J. M.—1573

**PRIETO FERNANDEZ, José**, hijo de Constantino y de Petra, natural de Palomares del Campo (Cuenca), de oficio campesino, de 20 años de edad, cabo perteneciente al 339 Batallón de la 85 Brigada Mixta, procesado por el supuesto delito de traición, comparecerá en el plazo de diez días para constituirse en prisión ante el señor instructor delegado del Tribunal Permanente del XXIII Cuerpo de Ejército con residencia en Albuñol, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Albuñol, 2 de Junio de 1938.—El instructor delegado, (ilegible.)

J. M.—1574

**FERNANDEZ OLIVA, Juan**, hijo de Justino y de Clementina, natural de

Zarza del Tajo, (Cuenca) de 20 años de edad, labrador, soldado perteneciente al 339 Batallón de la 85 Brigada Mixta, procesado por el supuesto delito de traición, comparecerá en el plazo de diez días para constituirse en prisión, ante el señor instructor delegado del Tribunal Permanente del XXIII Cuerpo de Ejército, residente en Albuñol, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Albuñol, 2 de Junio de 1938.—El instructor delegado, (ilegible.)

M.—1575

**GUERADO ROZAS, José**, hijo de José y María, natural de Tabernas, provincia de Almería, de estado soltero, profesión corneta de la Guardia Nacional Republicana, de la Comandancia de Almería, de veintisiete años de edad, estatura un metro seiscientos setenta milímetros, color sano, pelo negro, cejas id., ojos id., barba poblada, nariz regular, domiciliado últimamente en Almería, calle Blasco Ibáñez número 7, Hotel Sur de España; vestía el día de la desertión, chaqueta y pantalón color marrón, calzaba zapatos negros, camisa blanca, sin prenda de cabeza, reclamado por falta grave de primera desertión simple, prevista en el artículo 319 del Código de Justicia Militar, comparecerá en el término de ocho días ante el señor instructor delegado, soldado letrado don Francisco Ballesta Sánchez, Avenida de la República número 64, para ser notificado de los cargos que le resulten en el expediente que por la expresada falta grave se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Almería, 7 de Junio de 1938.—El delegado instructor, Francisco Ballesta.

J. M.—1576

**SANCHO BELENGUER, José**, hijo de Angel y de Francisca, natural de Segura de Baños (Teruel), de 25 años de edad, del reemplazo de 1933, comparecerá en el término de diez días ante el instructor delegado de la Secretaría Relatoria número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósitos de Ingenieros del Este, don Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel Lepanto, sito en la calle de las Cortes Catalanas de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Barcelona, 7 de Junio de 1938.—El instructor delegado, Ricardo Tapias.—El fedatario, Fernando Sambeat.

J. M.—1577

**JAIMÉ FORCADA FONT**, hijo de Juan y de Rosa, natural de Peradía (Barcelona), de 25 años de edad, soldado del reemplazo de 1933, comparecerá en el término de diez días ante el Instructor Delegado de la Secretaría Relatoria número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este, don Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel Lepanto, sito en la calle de las Cortes Catalanas de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Barcelona, 7 de junio de 1938. — Visto Bueno, el Instructor Delegado, Ricardo Tapias.—El Fedatario, Fernando Sambeat

J. M.—1.578

**MIGUEL VALLS SERT**, hijo de Carlos y de Concepción, natural de Barcelona, de 24 años de edad, soldado perteneciente al reemplazo de 1935, de oficio ajustador, comparecerá en el término de diez días ante el Instructor Delegado de la Secretaría Relatoria número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, en la compañía de Depósito de Ingenieros del Este, don Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel Lepanto, sito en la calle de las Cortes Catalanas de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Barcelona, 7 de junio de 1938. — Visto Bueno, El Instructor Delegado, Ricardo Tapias.—El Fedatario, Fernando Sambeat.

J. M.—1.579

**LUIS BRUCH ARUMI**, hijo de Jisé y de Dolores, natural de Oristá provincia de Barcelona, de 24 años de edad, soltero, de oficio labradores, soldado de la Agrupación de Ingenieros, perteneciente a la 137 Brigada Mixta, comparecerá en el término de diez días ante el señor Instructor Delegado de la Secretaría Relatoria número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Interior de Cataluña, en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este, don Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel Lepanto, sito en la calle de las Cortes Catalanas, de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en el expediente que se le sigue por el supuesto delito de desertión, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Barcelona, 7 de junio de 1938. — Visto Bueno, El Delegado Instructor,

Ricardo Tapias.—El Fedatario, Fernando Sambeat.

J. M.—1.580

Anastasio Fernández Martín, reemplazo 1930.

Jesús Yecora Zorzana, reemplazo 1937.

Jacinto Zorzano Burgos, reemplazo 1937.

Rosendo Sabio Suárez, reemplazo 1937.

José Carranza Díaz, reemplazo 1935.

Ignacio Alonso Echevarría, reemplazo 1937.

Francisco Crespo González, reemplazo 1930.

Martín Barazal Fernández, reemplazo 1934.

Francisco Sebastián Ferrer, reemplazo 1933.

Luis Fernández Robla, reemplazo 1938.

Rafael Solero Romero, reemplazo 1930.

Pedro Lucio Bustundity Aspíri, reemplazo 1933.

Pedro Artacho Artacho, reemplazo 1937.

Lorenzo Rodríguez Vizcaino, reemplazo 1938.

Destinados todos a ellos a la 21 División.

Emiliano Aizpua Urriza, reemplazo 1931.

Ignacio Cobelo Hevia, reemplazo 1933.

Pedro Salvador Muñoz, reemplazo 1937.

Ramón López Rodríguez, reemplazo 1938.

Destinados todos ellos a la 221 Brigada Mixta en Almería.

Tomás Carrillo González, reemplazo 1938.

León Villa García, reemplazo 1930.

Carlos Simó Alvarez, 1938.

Destinados a la 48 Brigada Mixta segundo C. E.

Ismael Franco Tejero, reemplazo 1939.

Vicente Montero Almodóvar, reemplazo 1936.

Juan Vendasco Monio, reemplazo 1930.

Primitivo Rodríguez Fernández, reemplazo 1921.

Destinados al Ejército de Extremadura.

Joaquín Branguli Claramunt, Robert, 18, bajos, Plaza, reemplazo 1934.

Antonio Tomás Argueda, Pajua, 58, Plaza, reemplazo 1934.

Ricardo Díaz Santamaría, Londres, 164, segundo, 1, Plaza, reemplazo 1934.

Francisco Corbeto Magriña Enrique Borrás, 32, Plaza, reemplazo 1935.

Antonio Gasull Atmetlla, Trafalgar, 14, Plaza, reemplazo 1937.

Destinados todos ellos al quinto regimiento de artillería ligera, Valencia.

Cuyas demás señas personales se desconocen, deberán comparecer en el plazo de quince días ante el Secreta-

rio Relator Instructor número 4 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña don Salvador Ballesteros, que tiene la residencia oficial en la calle de Mallorca, 264, primero, para responder a los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo serán declarados rebeldes.

Barcelona, 4 de junio de 1938. — Visto Bueno, el Relator Instructor.—El Secretario.

J. M.—1.581

**POVEDA FERNANDEZ** (Francisco), soldado del regimiento Naval, hijo de Fernando y de Isabel, natural de Murcia, está ausente, procesado por el delito de desertión de causa número 453 de 1937, en la actualidad ausente, comparezca en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor juez instructor comandante de infantería de Marina don Luis Fernández Ortega, Intendencia de Marina (Puerta de Murcia), residente en el segundo piso para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 27 de mayo de 1938. — Visto Bueno, el juez instructor, Luis Fernández Ortega.—El secretario, Jesús Nadal.

J. M.—1.582

Soldado **TOMAS MARTINEZ PEREZ**, hijo de José y de Juana, de 25 años de edad, está desertado, procesado por supuesta desertión en causa número 62 del año 1936, en la actualidad ausente, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor juez instructor don Julio Fuentes Birlayn, comandante de infantería de Marina, residente en el segundo piso de Intendencia de Marina (Fuerzas de Murcia), para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito que se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 28 de mayo de 1938. — Visto Bueno, el juez instructor, Julio Fuentes Birlayn.—El secretario.

J. M.—1.583

Soldado **JUAN ROMERO GOMEZ**, hijo de José y de Dolores, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de 25 años, está desertado, procesado por supuesta desertión en la causa número 88 de 1936, en la actualidad ausente, comparezca en el término de 30 días a partir de la publicación de esta

requisitoria ante el señor Juez instructor comandante de infantería de Marina don Julio Fuentes Birlayn, residente en Intendencia de Marina, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito que se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 5 de junio de 1938.—Visto Bueno, El juez instructor, Julio Fuentes.—El secretario, Antonio Charra

J. M.—1.584

Don Felipe Conesa Pujol, capitán de infantería de Marina, juez permanente de la Flota Republicana e instructor del expediente por pérdida del combrañamiento del fogonero preferente Antonio Campos Cruz.

Certifico: Que justificado el extracto de dicho documento, vengo en dejarlo nulo y sin valor ni efecto alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que, de poseerlo, no lo entregare o hiciera uso de él.

Dado en Cartagena, a 31 de mayo de 1938.—El Juez Instructor, Felipe Conesa.

J. M.—1.585

VICTORIANO JIMENEZ ARRIBAS, de 18 años de edad natural de Pajarón, Ayuntamiento de id., partido judicial de Caliete, provincia de Cuenca, reemplazo de 1939, con 1'600 de estatura, perteneciente al depósito de trepa del C. R. L. M. número 8 de esta plaza, de donde desaparecieron, sin que se conozca su actual paradero; comparecerá dentro del término de 5 días a contar de la publicación del presente ante este Tribunal Militar Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, sito en Cuenca para responder de los cargos que pudieran resultarle de la causa que se le instruye por el delito de desertión, apercibiéndole que, si no comparece será declarado rebelde.

Dado en Cuenca, a 3 de Junio de 1938.—El Auditor Secretario.

J. M.—1.586

FELICIANO MARBENAT DIUMENGE, soldado de artillería, perteneciente a la quinta Batería A. A. de la Primera agrupación del Centro de Organización Permanente de Artillería de esta Plaza, de 32 años de edad, hijo de Silvestre y de Magdalena, natural de Besalú (Gerona), vecindado últimamente en el citado pueblo de Besalú, calle Sangonell y cuyo paradero actual se desconoce, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante esta Relatoría (local de la Comandancia Militar) con obje-

to de deponer en la causa que por el supuesto delito de desertión frente al enemigo instruye el Secretario Relator, Teniente Auditor de Complemento, don Luis Jayme Zamora, advirtiéndole que de comparecer, será declarado rebelde.

Figueras, 2 de Junio de 1938.—El Secretario Relator (legible).

J. M.—1.587

PATRICIO MARTINEZ PARDO, soldado de Artillería perteneciente a la Primera Batería de 155 s. de la Primera Agrupación del C. O. P. A. de esta Plaza, de 30 años de edad, hijo de Pedro y de Ana María, natural de Murcia y vecindado últimamente en dicha ciudad y cuyo paradero actual se desconoce, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente Requisitoria, ante esta Relatoría (local de la Comandancia Militar), con objeto de deponer en la causa que por el supuesto delito de desertión frente al enemigo se instruye por el Secretario Relator, Teniente Auditor de Complemento don Luis de Jayme Zamora, advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Figueras, 4 de Junio de 1938.—El Secretario Relator (legible).

J. M.—1.588

RAMON ARBOLI MIRO, artillero, segundo de la 22 batería, octavo grupo del Centro de Organización de Artillería número 2, cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá en el término de quince días ante esta Relatoría, al objeto de deponer en causa instruida por el teniente auditor de complemento, secretario relator del Tribunal Permanente de Guerra de la Demarcación Interior Catalana, don Luis Jayme Zamora, por el supuesto delito militar de desertión, advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Figueras, a 7 de junio de 1938.—El Relator instructor, Luis Jayme Zamora.

J. M.—1.589

BARTOLOME SERRA BOT y MANUEL MOLTO DOMENECH, soldados de esta Comandancia, cuyo actual paradero se ignora, comparecerán en el término de quince días, ante esta Relatoría, al objeto de deponer en causa instruida por el teniente auditor de complemento, secretario relator del Tribunal Permanente de Guerra de la Demarcación interior catalana, don Luis Jayme Zamora, por el supuesto delito militar de desertión, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Figueras, a 7 de junio de 1938.—El relator instructor, Luis Jayme Zamora.

J. M.—1.590

RAFAEL AROCA YAGUE, carabiniero perteneciente al primer batallón móvil, segunda compañía, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de quince días, ante esta Relatoría, al objeto de deponer en causa instruida por el teniente auditor de complemento, secretario relator del Tribunal Permanente de Guerra de la Demarcación Interior Catalana, don Luis Jayme Zamora, por el supuesto delito militar de desertión advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Figueras a 7 de junio de 1938.—El relator instructor, Luis Jayme Zamora

J. M.—1591

BARQUILLA RECIO, José, hijo de Andrés y de Magdalena, natural de Madricuera, provincia de Cáceres, de estado soltero, de oficio jornalero, de 22 años de edad, color pálido, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, barba pequeña, Cabo de Carabineros, perteneciente al 47 Batallón, viste de uniforme, procesado en causa 1938-38, que se le sigue por el delito de desertión, comparecerá en el término de diez días a contar de la fecha de la aparición de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" del Instituto de Carabineros, ante el Teniente Secretario Relator Delegado de la Comandancia de Carabineros de Figueras don Luis Carmona Fernández, residente en Figueras (Gerona), calle de Anselmo Clavé, número 56, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Figueras, 6 de Junio de 1938.—El Secretario Relator Delegado.

J. M.—1.592

CARDAS ORESAS, Francisco, hijo de Francisco y de Rosa, natural de Villarreal (Castellón), de profesión campesino, su edad treinta y cuatro años, de estado casado, de cuyas demás señas personales se ignoran, últimamente vecindado en Villarreal (Castellón), soldado del Batallón de Ametralladoras número 4, comparecerá ante la secretaria de este Tribunal Militar Permanente del IV Cuerpo de Ejército, en Guadalajara, calle del Doctor Benito Hernando, número 12, en el término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde, si no lo verificare en el plazo señalado.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los agentes de la autoridad, tanto civiles como militares, la busca y captura del citado individuo, que deberá ser puesto a disposición del antes dicho Tribunal.

Guadalajara 2 de Junio de 1938.—El instructor Delegado.

J. M.—1.593